SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE. AÑO DE 1841. Núm. 95.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 901. GOBIERNO POLÍTICO.

En la Gaceta de 20 del actual número 2,598 se ha publicado el decreto siguiente.

Sermo. señor: Grandes, de suma importancia y de resultados inmensos son sin duda las diversas leyes que con ilustrado celo y sabiduría decretaron las Córtes en la última legislatura á propuesta del Gobierno. De desear habria sido que hubiesen podido continuar sus taréas interesantes hasta satisfacer enteramente las necesidades de los pueblos, y desarrollar los principios consignados en la Constitucion; mas la legislatura dedicada á objetos tan grandiosos se habia prolongado mas allá de lo que permitian la estacion y las atenciones particulares de los Senadores y Diputados, que no era justo descuidasen absolutamente. Por estas consideraciones hubo V. A. de resignarse con la necesidad imperiosa que aquellas le prescribian de dar un descanso proporcionado á las indicadas atenciones, y de diferir los ardientes deseos de completar sus vastos designios en beneficio de la Nacion magnánima que ha confiado á V. A. la direccion de sus destinos y porvenir durante la menor edad de S. M. la Reina Doña ISABEL II. Sofocada felizmente en su origen la rebelion de octubre, y restituido el pais al estado normal; dado el necesario descanso á los representantes de la Nacion, y habiendo podido tambien de esta suerte atender estos á sus particulares asuntos, es ya llegado el caso de que puedan volver á ocuparse de las cosas públicas en que hay tanto que trabajar para que la Constitucion quede completamente realizada, y poner á la Nacion en el camino de la prosperidad y grandeza á que por tantos títulos es acreedora.

Hasta aquí los presupuestos ó no han sido discutidos, ó lo fueron tan tardiamente que solo pudieron regir en un corto tiempo del año á que pertenecian. El Gobierno prometió presentar dentro de este año los que corresponden al venidero, y lo habria hecho con tiempo suficiente para que dentro de aquel pudiesen ser discutidos, si los últimos sucesos y las atenciones exclusivas que motivaron no lo hubiesen impedido. Las leyes orgánicas y otras diferentes que el Gobierno presentará, todas de la grande importancia que ellas mismas manifestarán, exijen la cooperacion de las Córtes y su pronta reunion. Por lo mismo el Ministro que suscribe, penetrado de la importancia y necesidad que deja manifestadas, tiene el honor de proponer á V. A. se sirva aprobar el decreto que presenta para la convocacion de Córtes ordinarias. Zaragoza 16 de noviembre de 1841. = Sermo. señor. = Facundo Infante.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía, Reina de las Españas, y en su real nombre y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que deseando ardientemente se consoliden las instituciones liberales que la nacion se ha dado, por medio de las leyes sábias que sean convenientes, y que ademas se propongan, discutan y aprueben cuantas otras sean conducentes para fomentar la prosperidad del pais, y llevar la Nacion al alto grado de esplendor y de grandeza á que por tantos títulos es llamada; usando de la facultad que nos compete por la Constitucion promulgada en 18 de junio de 1837, y oido al Consejo de Ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos Córtes ordinarias, con arreglo á la misma Constitucion, para el dia 26 de diciembre próximo. Por tanto mandamos que en el citado dia 26 de diciembre se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Córtes ordinarias, los Senadores y Diputados. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = El Duque de la Victoria. = Dado en Zaragoza á 17 de noviembre de 1841. = A D. Facundo Infante.

Y se inserta en el Boletin oficial para noticia del público. Orense 25 de noviembre de 1841. = Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo, secretario.

Número 902. IDEM.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 18 del corriente se me ha comunicado la orden que sigue.

El Regente del reino ha tomado en consideracion lo espuesto por varias autoridades acerca del abuso que en muchos puntos del reino se hace de las cofradías y asociaciones formadas bajo la advocacion de algun nombre sagrado ú otro objeto piadoso sin haber obtenido la autorizacion legal competente y aun con manifiesta tendencia á menguar el respeto debido á las leyes, relajando los vínculos de obediencia para con el Gobierno que la Nacion se ha dado. = Ya de muy antiguo los legisladores españoles habian previsto este esceso, y para contenerle dictaron disposiciones severas que se hallan vigentes en la actualidad, comprendidas en la Novísima Recopilacion. Estas providencias son aplicables á los casos denunciados ahora, y por tanto es obligacion de todas las

autoridades velar por su exacto cumplimiento, disponiendo que cesen desde luego todas las cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas ya originarias de España ó ya del estrangero que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. Para este fin se ha servido mandar S. A. que se recuerde á las autoridades asi judiciales como gubernativas lo dispuesto en las leyes 6.ª título 2.º libro 1.º y 12 título 12 libro 12 de la Novísima Recopilacion que son relativas á la materia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento.

En su consecuencia encargo muy particularmente á los alcaldes y ayuntamientos de la provincia el mas exacto cumplimiento de cuanto se ordena por S. A. el Regente. Orense 24 de noviembre de 1841.= Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 903. IDEM.

S. A. el Regente del reino con fecha 13 del corriente desde Zaragoza, se ha servido restablecer la feria que antes se celebraba el dia 5 de cada mes en el pueblo de san Antonio de Feás distrito municipal de Boborás. Lo que se anuncia en el Boletin oficial para el debido conocimiento. Orense 24 de noviembre de 1841.=*Francisco Gorria.=Felipe del Castillo*, secretario.

Número 904. IDEM.

No sin disgusto he llegado á entender que la calificacion y clasificacion de los individuos que deben ser alistados en la Milicia nacional ó esceptuados de ella, se mira por muchos Ayuntamientos de la provincia con poco celo y cuidado, y hasta con descuido é indolencia, siendo esto causa de que no se organice la Milicia cual corresponde y como lo tiene prevenido el Gobierno por diferentes reales órdenes; en tal estado claro es que ni puedo ni debo consentir tan perjudicial abandono, que no solo cede en descrédito de la misma Milicia ciudadana, sino tambien en el de las autoridades municipales encargadas de fomentarla y prestarla su apoyo para que adquiera el brillo y la organizacion competente. Al efecto, he dispuesto prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que procedan inmediatamente á formar una relacion exacta de los esceptuados de la Milicia nacional que deben pagar la cuota de cinco á cincuenta reales que señala el artículo 7.º del decreto de las Córtes de 8 de diciembre de 1836, inserto en el Boletin del 6 de enero de 1837 número 2.º, remitiendo aquella formada que sea con la cantidad que á cada uno corresponda, á la Excma. Diputacion provincial en el preciso término de quince dias; bien entendido que la falta de su cumplimiento me pondrá en el sensible caso de exijir á cada uno de los morosos la multa de 500 reales con que desde ahora quedan conminados. Orense 22 de noviembre de 1841. = *Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo*, secretario.

Número 905. AMORTIZACION.

Por providencia del señor Intendente de 21 de octubre se publica por cuarenta dias que finalizan en 29 de diciembre próximo para conocimiento y concurrencia de todos aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Rocas, dependiente del monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado Cima de Vila.

Treinta y siete y medio ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero D. Juan Ramon Canton, á 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allaríz, importa 168 rs. y 26 mrs.— Cinco ferrados de trigo, á 8 rs. y 9 mrs. id., 41 rs. y 11 mrs.— Veinte y cuatro rs. de derechuras.— Suman estas partidas 234 rs. y 3 mrs., y su capital al millar 15,605 rs. y 30 mrs.

Foro de Riomelo.

Siete y médio ferrados de centeno que paga por id. Joaquin Tesouro, á id., 36 rs. y 26 mrs., y su capital á id. 2,250 rs. y 33 mrs.

RENTAS QUE PERTENECIERON AL PRIORATO DE SOBRADO DE TRIVES, DEPENDIENTE DE LAS MONJAS DE SAMPAYO DE SANTIAGO, QUE SE REMATAN EN 31 DEL MISMO.

Foro nombrado Casal de los Perez.

Sesenta tegas de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero José Perez de Javier, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Trives, importa 277 rs. y 2 mrs. — Diez y seis rs y 17 mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 293 rs. y 19 mrs.; y su capital á id. 19,570 rs. y 20 mrs.

Otro id. de los Gomez.

Cuarenta y cinco tegas de centeno que paga por id. Domingo Alvarez, á id. id. 207 rs.—Diez y seis rs. y 17 mrs.— Suman estas partidas 224 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 14,952 rs. y 32 mrs.

Otro id. de Fuente Cirujas.

Cuarenta tegas de centeno que se perciben del cabezalero José Perez, á id. id. 184 rs. y 24 mrs.—Diez y seis rs. y 17 mrs.—Suman estas partidas 201 rs. y 7 mrs., y su capital á id. 13,413 rs. y 25 mrs.

Otro id. de los Ledos.

Cuarenta tegas de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Andres Fernandez, á id. id. 184 rs. y 24 mrs.— Diez y seis rs. y 17 mrs.— Suman estas partidas 201 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 13,413 rs. y 25 mrs.

Otro id. de Castro.

Treinta y cinco tegas de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero Domingo Rodriguez, á id. id. 161 rs. y 21 mrs.—Diez y seis rs. y 17 mrs.— Suman estas partidas 178 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 11,874 rs. y 18 mrs.

Otro id. de Monte.

Cincuenta y cinco tegas de centeno que paga por id. Don Joaquin Alvarez Quiroga, á id. 253 rs. y 33 mrs.—Treinta y tres rs. de derechuras —Suman estas partidas 286 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 19,131 rs. y 13 mrs.

Orense 20 de noviembre de 1841.— Juan Manuel Mosquera.

Número 906.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ORENSE.

Hospitales. — El Intendente militar del distrito de Andalucía &c.—Debiendo sacarse á pública subasta el servicio de la curacion militar de la plaza de Ceuta, segun orden de S. A. el Regente del reino fecha 5 de octubre último, por término de dos años, á contar desde el dia en que se comunique la aprobacion del Gobierno, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse de este

servicio, que el dia 6 de diciembre próximo á las doce de su mañana se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.—El pliego de condiciones con que debe hacerse este suministro estará de manifiesto en esta secretaría, donde las personas que gusten interesarse en él pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos comisarios de guerra. — Sevilla 5 de noviembre de 1841.— Manuel Boado.— Lorenzo Justiniano, secretario.

Orense 21 de noviembre de 1841.—El comisario de guerra: *Valentin de Perea.*

Número 907. *Carretera de Vigo á Castilla.*

CUENTAS DEL AÑO 1841.

ESTADO que manifiesta las cantidades que con intervencion de esta Contaduría han ingresado en las depositarías de la Junta especial directiva de la carretera de Vigo establecidas en las dos provincias de Orense y Pontevedra por producto de los arbitrios concedidos para la construccion de aquella, y la inversion que la Junta ha dado á dichos ingresos para el pago de obras ejecutadas, el de terrenos ocupados, gastos y demas atenciones de la empresa desde 1.° de enero del corriente año hasta el dia en que cesó la referida Junta, segun resulta de las cuentas seguidas con dichas depositarías y de los libros y documentos que obran en esta oficina de mi cargo, á saber:

CARGO.

Por saldo á favor de la carretera en 31 de diciembre de 1840, 234,165 rs. y 20 mrs. vn.

Por lo que ha ingresado en dichas depositarías por el reparto vecinal para la carretera, 94,801 rs. y 27 mrs.

Idem por productos del arbitrio de 2 rs. y 18 mrs. en fanega de sal, 13,119 rs. y 13 mrs.

Idem por id. del arbitrio de 4 mrs. en cuartillo de aguardientes, 1,092 rs. y 14 mrs.

Idem por id. del de 4 mrs. en carta, 10,423 rs. y 22 mrs.

Por lo que adeudan las oficinas de Hacienda, Diputacion provincial de Orense y arrendatarios del arbitrio de 4 mrs. en cuartillo de aguardientes en las dos provincias de Orense y Pontevedra, á la carretera por producto de varios arbitrios, y los descubiertos en que se encuentran las referidas dos provincias por el reparto de los 600,000 rs., segun de la relacion adjunta aparece, 2.025,181 rs. y 25 mrs.

Total del cargo 2.378,784 rs. y 19 mrs.

DATA.

Pagado por importe de obras de esplanacion, 47,894 rs. y 11 mrs.

Id. por id. de fábrica, 46,392 rs.

Id. por id. de pago de propiedades, 12,024 rs. y 1 mri.

Id. por id. de sueldos de ingenieros y demas empleados, 10,351 rs. y 21 mrs.

Id. por id. de gastos de recaudacion, 1,575 rs. y 4 mrs.

Id. por id. de gastos de oficina, 743 rs. y 30 mrs.

Id. por id. de gastos estraordinarios, 1,398 rs. y 4 mrs.

Id. por id. de obras de conservacion, 417 rs. y 4 mrs.

Id. por id. de instrumentos, 30 rs.

Id. por id. por terrenos ocupados por la carretera en las dos provincias de Orense y Pontevedra y cuyo respectivo importe aparece del espediente de tasaciones y cuentas abiertas á los folios y 15 de la deuda del 4 por 100 referentes á dichas provincias, 2,000 rs.

Total de la data 122,826 rs. y 7 mrs.

RESUMEN.

Cargo.	2.378,784..19
Data..	122.826.. 7
Saldo á favor de la carretera en 10 de junio de 1841....	2.255.958..12

Por el estado y resumen anterior aparece como saldo á favor de la carretera y cargo contra la Junta 2.255,958 rs. y 12 mrs., cuya suma la componen los créditos siguientes que á favor de la empresa resultan en el citado dia 10 de junio de 1841.— Orense 10 de junio de 1841. — *José de la Fuente.*

Estado que manifiesta el capital activo y pasivo de la Junta especial directiva de la carretera de Vigo á Castilla en el dia de la fecha, como encargada de la recaudacion y administracion de los fondos destinados para la misma.

ACTIVO.

A D. Antonio Magin Pla, contratista, su cuenta corriente folio 210, 33,804 rs. y 17 mrs.

A la Diputacion provincial, 38,129 rs. y 12 mrs.

A la Depositaría de Rentas de Orense, folio 212, 51,371 rs. y 14 mrs.

A la Junta de caminos de la Coruña, 24,264 rs. y 15 mrs.

A la Depositaría de Rentas de Santiago, 205,750 rs. y 22 mrs.

A la Tesorería de Rentas de Pontevedra, folio 214, 185,068 rs. y 7 mrs.

A José Rivas, contratista, 10,728 rs. y 17 mrs.

A José Fernandez, id., 8,241 rs. y 30 mrs.

A D. Santiago Estebez, id., folio 216, 60,813 rs. y 14 mrs.

A D. Fernando de Castro y D. Ramon Menacho, id. 92,267 rs. y 4 mrs.

A la Depositaría de la Junta en Vigo, folio 218, 1,456 rs. y 33 mrs.

A la Depositaría de la misma en Orense, folio 220, 3,878 rs. y 20 mrs.

A D. Ramon Menacho y Ramon Baliño, contratista, folio 230, 15,911 rs. y 4 mrs.

A la provincia de Pontevedra, folio 232, 1.348,310 rs. y 10 mrs.

A la de Orense, 175,078 rs. y 5 mrs.

A los arrendatarios del arbitrio sobre aguardientes en la misma, folio 234, 3,678 rs. y 26 mrs.

A los del mismo arbitrio en la de Pontevedra, 105 rs.

A los que en la misma lo fueron del de un real en carro, 100 rs.

Total 2.257,958 rs. y 12 mrs.

PASIVO.

A la carretera por saldo de su cuenta, folio 221, 2.255,958 rs. y 12 rs.

A la cuenta de varios terratenientes por los créditos que resultan á favor de los señores Marques de Valladares y Don Rafael Calabozo en los libros de la deuda del 4 por 100, 2,000 rs.

Total 2.257,958 rs. y 12 mrs.— *La Fuente.*

Orense 18 de agosto de 1841.

JUNTA ESPECIAL DIRECTIVA DE LA CARRETERA DE VIGO Á CASTILLA.

Examinada en sesion de este dia la cuenta documentada á que se refiere el anterior estado, y despues de confrontada con los libros y asientos de la contaduría, la Junta encontró exacta y fielmente formada dicha cuenta, y aprobándola acordó su remision con los documentos originales al tribunal mayor de cuentas por conducto de la direccion de caminos, y su publicacion en los Boletines oficiales de ambas provincias.— E. G. F. P.: *Francisco de Gorria.— Pedro Ventura de Puga.— Manuel Tutor.— Vicente Lopez Dorado.—* P. A. D. L. J.: *José de la Fuente*, secretario.

Número 908. *Juzgado de 1.ª instancia del Carballino.*

Las autoridades de esta provincia que logren aprehender á los malhechores ó efectos que han sido robados la noche del 10 al 11 del corriente de la casa de Martin Martinez del

lugar de Rigueiro de la feligresía de Santa Marina de Moreiras, los pongan en seguridad, dándome cuenta inmediatamente. Carbailino julio 31 de 1841.—*Blas de Bringas.*

Señales de los reos. Traían vestido pantalon castaño, chaqueta negra, chaleco id.: uno sombrero chato y el otro gorro de lana de todos colores, al parecer portugues: estatura ambos mas de cinco pies y algunas pulgadas: el uno de cara ancha un poco cóncava, colorado en las megillas, patilla abultada pelo y barba negro; y el otro flaco de cara, un poco mas alto que el compañero, barba un poco acastañada y patilla abultada igualmente.

Efectos y alhajas robadas. Una cruz de plata engastada sobre madera, de largo de una vara, toda ella de construccion antigua, su árbol sobre un pie que figura una esfera con flores de relieve en toda la superficie, de un lado del ara la imagen de santa Marina y del otro la del Crucificado, ambas de bulto y sobredoradas; un caliz de plata, su peso unas 24 onzas; una copa de otro del mismo metal de unas 4 onzas, con sus patenas y cucharas tambien de plata; un relox de bolsillo de fábrica inglesa, su autor Eyllot, cajas de plata, cadena dorada de metal; una capa de paño castaño con embozos de rosel casi nueva; un pantalon de paño negro casi nuevo con sus tirantes; dos pañuelos de bolsillo de algodon, uno encarnado y otro azul; dos servilletas; unas alforjas; unas botas nuevas; un sombrero estrefino portugues de medio uso; una capa de paño castaño á mediano uso con embozos de pana; el corte de un chaleco de terciopelo fondo negro con flores amarillas; otras alforjas mas que de mediano uso; una bota de llevar ocho cuartillos; un estuche con dos navajas de afeitar y dos piedras; siete camisas de lienzo nuevas, seis pares de medias blancas y negras; tres cajas de tabaco; una chaqueta de paño negro fino; un refajo de lo mismo; un mantelo nuevo de tarazona; una tela de lienzo de ocho varas y media; otra de estopa de cinco y media; tres pañuelos blancos; unos calzoncillos; otras seis camisas; dos ovillos de lana y otros efectos; con cuatrocientos reales en dinero, monedas de oro, plata y cobre.

Número 909. *Idem.*

Se exorta á las autoridades del distrito procuren la captura de D. Ramon Estebez Taboada, de Santiago de Partovia, por malos tratamientos á Cárlos Vazquez, y siendo habido me lo avisen inmediatamente para los efectos oportunos. Carballino noviembre 6 de 1841.—*Blas de Bringas.*

Señales de D. Ramon Taboada. Edad 32 años, estatura 5 pies, pelo negro, poblado de barba, patilla larga, color bueno; viste pantalon, chaqueta corta y sombrero redondo.

Número 910. *Idem.*

Habiéndose ausentado Domingo Antonio Caiña, hijo de Tomás, vecino de San Mamed de Moldes, y otros sobre robos: se invita á las autoridades para que segun las señales que á continuacion se espresan, indaguen su paradero, y en este caso se sirvan darme cuenta. Carballino noviembre 7 de 1841.—*Blas de Bringas.*

Señales de Domingo Antonio Caiña. Edad 16 años, estatura corta y delgado, pelo acastañado, barba ninguna, color trigueño: viste pantalon de tela, chaqueta y chaleco negro, sombrero redondo.

Número 911. *Idem de Padron.*

D. Angel Astray Fernandez, escribano, uno de los del número de la villa y partido judicial de Padron &c.—Certifico que en la causa criminal pendiente en este juzgado para averiguar los sugetos que armados y con uniformes de la benemérita Milicia nacional suponiendo autorizacion allanaron la casa de D. Pedro Rial y Gomez de la parroquia de Isorna en la tarde de 28 de octubre próximo pasado, y cometieron diferentes escesos, se decretó el arresto de D. José Seren, D. José Portas, D. Manuel Alonso, D. José Soto y D. Santiago García, este del convenio de Vergara, y todos de la ciudad de Santiago; entre otros se procuró averiguar su reseño y aparece en la manera siguiente:

D. José Seren es de edad de 30 á 33 años, estatura 5 pies y 1 pulgada poco mas ó menos, color bueno, cara larga, cerrado de barba, con patilla corta el color de esta y el de la barba rojo pelo negro, nariz regular y ojos castaños; usaba diariamente un lebita de paño ordinario color castaño sombrero de suela chato y con ala ancha, pantalon de tarazona obscura, botas, chaleco negro, y capa parda de paño ordinario.

D. José Portas, edad 28 á 29 años, estatura mayor de 5 pies, color trigueño, barba poca y larga por debajo de la mandibula con un ligero vigote, sin patilla, nariz regular, ojos y pelo negro; usaba pantalon de gris, chaleco de fondo encarnado y flores blancas, chaqueta color castaño, capa azul vieja, sombrero de copa baja, ala muy ancha y cubierto de hule, con botas y pañuelo negro al cuello.

D. Manuel Alonso ó Iglesias, de edad de 28 años, estatura corta, ancho de espalda, color bueno, barba ninguna, pelo y ojos castaños, nariz pequeña, cara redonda y abultada bastante bonita; vestia chaqueta azul en figura de dorman con cordones ó alamares de seda negra, chaleco de terciopelo negro con botones dorados, pantalon de mediana clase y color castaño, botas, corbatin de terciopelo negro al cuello, gorra de cuartel pequeña con una granada blanca delante y capa azul con bandas escocesas de distintas clases, cuello negro con felpa sin pelo y formando cuadritos.

D. José Soto es de edad de 34 á 36 años, su estatura alta, flaco, descolorido, cerrado de barba con las patillas al rededor de la cara, su color y el del pelo negro, ojos grandes y azules, corto de vista por cuya razon usa de un lente que lleva colgado de un cordon negro al cuello, nariz regular, cara estrecha y larga; viste frac de paño negro, chaleco de fondo blanco y flores moradas, pantalon negro, pañuelo blanco al cuello, botas, capote viejo azul con bandas y cuello encarnado, este de felpa y aquellas de media grana, y en los dias festivos como en otras que le parecia ponia capa azul una con bandas de terciopelo, sus forros de gro, cordones de seda negra, cuello de piel de astracan ablancazada y sombrero de felpa negra ala y copa regular.

D. Santiago García, su edad 22 años, estatura alta como de 5 pies y 1 pulgada, color bueno con las megillas encarnadas, cerrado de barba, patilla negra al rededor de la cara y el pelo tambien negro, ojos castaños, nariz regular, labios encarnados, cara redonda; su trage ordinario era una chaqueta aplomada de punto con vueltas y solapas de terciopelo negro, cuello derecho, y por la parte interior tambien de terciopelo; algunos dias lebita de paño fino verde oscuro, chaleco de piel de cabra fondo negro y flores moradas, pantalon azul turquí de botin y otras veces uno de patencur color aplomado con cordon de seda negra por los lados, botas, chalina de seda morada al cuello, sombrero de felpa negra de ala ancha y corto de copa, y capote color castaño con bandas oscuras escocesas y cuello de piel de astracan ablancazada con cordones negros.

Y para que conste consiguiente á lo mandado firmo la presente en Padron á 16 de noviembre de 1841.—*Angel Astray Fernandez.*

EMPRESA DEL ARRIENDO DE AGUARDIENTES Y LICORES.

Comision de Orense.

Debiendo celebrarse los últimos remates de la espresada renta en esta provincia por el año próximo de 1842 en los dias 7 y 8 de diciembre, se avisa á los que gusten hacer proposiciones para que se presenten en esta Comision, en donde se halla el pliego de condiciones. Orense 24 de noviembre de 1841.=*J. Segundo Puga.*

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*